



Ministerio de Barranquilla
y Desarrollo Sostenible

29 DIC. 2016

GA



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

E-006761

Doctor
EDWARD FONTALVO DE LA HOZ
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO MEDICO SAN ANTONIO E.U.
Calle 8 No. 8-91
Repelón - Atlántico

Ref. Auto No. 00001559

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

EXP: 1526-041
Elaboró: IP / Supervisora: Ing. Lilliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental.
Revisó: Ing. Lilliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental.

zapata

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00001559 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL CENTRO MEDICO SAN ANTONIO E.U. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE REPELON – ATLANTICO

Que la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro por ello al CENTRO MEDICO SAN ANTONIO E.U. identificado con Nit No. 802.015.530 – 7 representado legalmente por el Doctor EDWARD FONTALVO DE LA HOZ ubicado en el Municipio de Repelón – Atlántico, se entiende como usuario de MENOR IMPACTO.

Que de acuerdo a la Tabla N° 50 de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Instrumentos de control	Servicios de Honorarios
PLANES DE GESTION DE RESIDUOS Y PGIRHS	\$591.934

Por tanto se,

DISPONE

PRIMERO: El CENTRO MEDICO SAN ANTONIO E.U. identificado con Nit No. 802.015.530 – 7 representado legalmente por el Doctor EDWARD FONTALVO DE LA HOZ ubicado en el Municipio de Repelón – Atlántico, deberá cancelar la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$591.934), por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente al año 2016, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envió.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

21 DIC. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juliette Sleman Chams
**JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)**

EXP: 1526-041

Elaboró: IP / Supervisora: Ing. Lilliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental.
Revisó: Ing. Lilliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental.

zapata